

SESION Nº 33/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día ocho de noviembre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a. ESTIBALIZ OLABARRI GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2294/16 de 4 de noviembre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/2016, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 33/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

No se han presentado asuntos

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-135 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 33/16-IV-02)

Con fecha 13 de octubre de 2016, con nº de registro de entrada 14192, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ERLANTZ BAT con matrícula 7ª-BI-3-326-99.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161.59 €, según la ordenanza

fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-135 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 33/16-IV-03)

Con fecha 13 de septiembre de 2016, con nº de registro de entrada 12811 D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TXIMISTA PRIMERO con matrícula 7ª-BI-3-202-98

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los

documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161.59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-132 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de

titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-104 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 33/16-IV-04)

Con fecha 03 de octubre de 2016, con nº de registro de entrada 13741, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ARENLI con matrícula 7ª-BI-3-109-07

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751.56 €, según la ordenanza fiscal nº 34, hasta que cumpla los 5 años de empadronado, siendo de 161,59 € a partir de dicha fecha, que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número

1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-104 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en el = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016. (EXP. JGL 33/16-VI-05)

Durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016 se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	19/08/2016
Nº de Registro:	11791/16
Tiempo de atención:	1 día / 2,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	8,86 €

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	17/08/2016
Nº de Registro:	11818/16
Tiempo de atención:	3 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	135,36 €

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	03/10/2016
Nº de Registro:	11889/16
Tiempo de atención:	2 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	8,93 €

4

Nombre:	=====
---------	-------

D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	13/09/2016
Nº de Registro:	12849/16
Tiempo de atención:	7 días / 2 horas –semanal-
Aportación mensual:	448,03 €

5

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	23/09/2016
Nº de Registro:	13174/16
Tiempo de atención:	1 día / 1,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	8,51 €

6

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	23/09/2016
Nº de Registro:	13360/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal- con carácter provisional
Aportación mensual:	49,22 €

Segundo.- Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

Tercero.- Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

Cuarto.- La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016. (EXP. JGL 33/16-VI-06)

Durante el mes de septiembre de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	19/09/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	19/09/2016
Motivo:	traslado de municipio

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	29/09/2016

Motivo:	sin grado de dependencia reconocido
---------	-------------------------------------

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE APOYO A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA POLIOMIELITIS Y QUE HOY ESTÁN PADECIENDO LOS EFECTOS TARDÍOS Y SÍNDROME POSTPOLIO (SPP). (EXP. JGL 33/16-IX-07)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 15420/16, el día 3 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPARACIÓN DE EDIFICIO CASA NÁUTICA. REPARACIÓN URGENTE DEL ZÓCALO, SUELOS Y ESCALERA, ASÍ COMO SANEADO DE LAS ENTRADAS DE AGUA POR FACHADA”. (EXP. JGL 33/16-IV-01 UR)

Se trata de un edificio aislado de 2 plantas altura y forma rectangular en planta, la construcción a base de muros de carga de mampostería y

forjados y cubierta de madera, la carpintería es de madera y la fachada se encuentra raseada y pintada.

El proyecto, redactado por las arquitectas Iciar Masip y Ruth Aires, EMES Arquitectura y Urbanismo, S.C.P., consiste en reparar las patologías detectadas y mejorar la accesibilidad del edificio en fase 1 y acondicionar el edificio para el uso previsto en fase 2.

A la vista de su contenido, del Informe de Supervisión, emitido por la Directora del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Marta Tomé y el interés de Obras y Servicios, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de "REPARACIÓN DE EDIFICIO CASA NÁUTICA. REPARACIÓN URGENTE DEL ZÓCALO, SUELOS Y ESCALERA, ASÍ COMO SANEADO DE LAS ENTRADAS DE AGUA POR FACHADA", Fase 1 y Fase 2, redactado por las arquitectas Iciar Masip y Ruth Aires, EMES Arquitectura y Urbanismo, S.C.P., con un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (385.901,32 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a EMES Arquitectura y Urbanismo, S.C.P. (J-95483764), con domicilio social en la C/ Mayor 10 – 2ª dpto. 2 de 48930 – LAS ARENAS (GETXO), a las Áreas de Hacienda y Promoción Económica y Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Contratación para que proceda al inicio del expediente.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/2016, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 33/16-II-01) _____	870
II.-	AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	870
III.-	AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	870
IV.-	AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	870
2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-135 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 33/16-IV-02) _____	870
3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 33/16-IV-03) _____	871
4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-104 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 33/16-IV-04) _____	873
V.-	AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	874
VI.-	AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	874
5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016. (EXP. JGL 33/16-VI-05) _____	874
6.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016. (EXP. JGL 33/16-VI-06) _____	877
VII.-	AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	878
VIII.-	AREA DE CULTURA Y EUSKERA _____	878
IX.-	MOCIONES _____	878
7.-	MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE APOYO A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA POLIOMIELITIS Y QUE HOY ESTÁN PADECIENDO LOS EFECTOS TARDÍOS Y SÍNDROME POSTPOLIO (SPP). (EXP. JGL 33/16-IX-07) _____	878
	FUERA DEL ORDEN DEL DÍA _____	878
1.	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPARACIÓN DE EDIFICIO CASA NÁUTICA. REPARACIÓN URGENTE DEL ZÓCALO, SUELOS Y ESCALERA, ASÍ COMO SANEADO DE LAS ENTRADAS DE AGUA POR FACHADA”. (EXP. JGL 33/16-IV-01 UR) _____	878
X.-	RUEGOS Y PREGUNTAS _____	879
XI.-	ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA _____	879